



## Departamento de Obras Públicas

### Distritos especiales - División de agua y saneamiento

### PROPIETARIO - ACUERDO

(De conformidad con la Sección 4.6.11 del Reglamento)

Propietario, por favor complete la siguiente información:

Fecha de mudanza de los arrendatarios		No. de cuenta	
Nombre de los arrendatarios (Autorizado a recibir facturas)			
Propietario(s) legal(es)			
Dirección de la propiedad			
Dirección postal del propietario			
Teléfono de casa		Celular	
No. de licencia de conducir/ identificación		Correo	
<b>Proporcione una copia de su identificación con foto o este formulario deberá ser notariado.</b>			
Envíe la factura a <input type="checkbox"/> Empresa de gestión inmobiliaria <input type="checkbox"/> Propietario	¿Acuerdo de gestión de la propiedad? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (En caso afirmativo, complete la información siguiente y proporcione una copia)		
Dirección postal			
Teléfono		Correo	
¿Desea recibir notificaciones por correo sobre las condiciones del agua (cierre, alertas de ebullición, etc.) y/o la facturación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			

**ACUERDO:** Este acuerdo autoriza a la División a enviar la factura al arrendatario arriba mencionado. El propietario recibirá copias de todas las facturas y avisos de morosidad enviados por correo postal al inquilino, incluida la factura final de cierre, que se calcula y envía por correo en un plazo de 15 días a partir de que el inquilino notifique que va a desalojar las instalaciones. El hecho de no recibir una factura no exime al propietario de su responsabilidad.

El saldo de la cuenta del inquilino anterior **debe** pagarse en su totalidad antes de transferirla a nombre del nuevo inquilino. Cualquier cantidad adeudada se considerará una deuda con la División y podrá estar sujeta a desconexión, a un embargo contra la propiedad o a acciones legales a elección de la División. **ESTE ACUERDO NO EXIME AL PROPIETARIO DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS FACTURAS IMPAGADAS DE LA PROPIEDAD.**

El propietario reconoce que el inquilino puede tener hasta dos prórrogas de pago y está autorizado a firmar un Aviso de Reconexión, si el agua ha sido desconectada por falta de pago. Este Acuerdo puede ser ejecutado en múltiples contrapartes, cada una de las cuales, al ser ejecutada únicamente, será considerada un original, pero todas las contrapartes juntas constituirán un mismo instrumento. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que cada uno de dichos originales haya sido firmado por cada una de las Partes del mismo y cada Parte haya recibido por fax o transmisión electrónica la página de firma de la otra Parte.

**Por favor, envíe los Acuerdos de propietario/inquilino firmados y las copias de identificación con fotografía a uno de los siguientes:**

- [customerservice@sdd.sbcounty.gov](mailto:customerservice@sdd.sbcounty.gov)
- Ap. Postal 11969 San Bernardino, CA 92415
- Fax: (909) 386-8839

Nombre del propietario legal

Firma

Fecha

Nombre del agente

Firma

Fecha